

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00235-00

Al Despacho del Señor Juez con el informe que NO existe embargo de remanente NI EXISTE EMBARGO DEL CRÉDITO dentro del presente proceso.
Bucaramanga, mayo 14 de 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial y a lo solicitado por las partes el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1)- **DAR POR TERMINADO** el proceso EJECUTIVO SINGULAR adelantado por SPAZIOS URBANOS S.A.S. contra IRON CONSTRUCTORES S.A.S., INGECAR S.A., BB CONSTRUCCIONES S.A., CONSTRUCTORA VALDERRAMA S.A.S Y CONSORCIO BBVC RESERVA CAÑAVERAL por TRANSACCION DE LA OBLIGACION con el CONSORCIO BBVC RESERVA CAÑAERAL.
- 2)- **ORDENESE** levantar la medida de embargo y secuestro recaída sobre los bienes de propiedad de los demandados. Ofíciase al respecto.
- 3)- **EN FIRME** este auto ordénese el archivo del proceso, dejando las constancias en los libros radicadores del Juzgado.
- 4)- **ACEPTESE** la renuncia que hace el señor apoderado de la parte Demandante.
- 5)- **RECONOZCASE** personería al Dr. ANDRES FELIPE ANAYA LOPEZ, abogado en ejercicio como apoderado judicial del Demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: MAYO 18 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO SECRETARIA